DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1291/2022

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar un incremento salarial en razón a una recomposición del 4% correspondiente al año 2022 a pagar con los haberes acordados, según Acta Acuerdo de fecha 24/08/2022, en el mes de noviembre del corriente:

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2022 de la siguiente forma:

- NOVIEMBRE 12% (Doce por ciento)…….PAGAR EN DICIEMBRE/22.

El valor acordado es acumulativo.

Art. 3º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Diciembre de 2022, según consta en Acta Nº 25/2022 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.